

La Honorable Corporación Municipal, y para los efectos legales a la población en general, informa lo siguiente: Que mediante Sesión Ordinaria numero 8, de fecha 16 de abril del 2021, punto número 6, se aprobó la siguiente:

**DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE RED
VIAL, DRENAJES Y VIVIENDAS**

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)...., 2)...3)...4)...5)...6)...7)...8)...9)...10)...11)...12)...13)...14)...15) Declarar estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes; 16)...17)...18)...19)...20)...21)....

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 321 de la Constitución de la República los servidores del estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley.

CONSIDERANDO: Que mediante **DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-147-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020**; el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado **DECRETO:** Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2021, la declaratoria de **ESTADO DE EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL**, contentivo en los decretos ejecutivos números **PCM- 109-2020; PCM 112-2020; PCM 115-2020 y PCM 116-2020** provocada por las fuertes lluvias de las tormentas tropicales que fue víctima nuestro país y que ocasionaron daños en la infraestructura vial, puentes y al sector productivo del país; por lo tanto atender los mismos conlleva un periodo de tiempo no calculable por los inmensos daños causados a nivel nacional, no siendo la excepción este Municipio de Roatán.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al informe elaborado por el Departamento de Infraestructura de esta Municipalidad, se determina que todas las calles de este Municipio de Roatán sufrieron daños en el sistema vial que abarcan las carreteras, calles principales, secundarias, terciarias, los sistemas de drenaje y viviendas.

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto el estado prorroga por el transcurso del presente año el Estado de Emergencia antes relacionado, es menester de cada alcaldía declarar el Estado de Emergencia y ordenar las medidas convenientes para la reconstrucción de los daños sufridos al sistema de red vial y los sistemas de drenaje.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** en el uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 298, 321 y 360 de la Constitución de la República; artículos 12, artículos 12-A numeral 6, 13 numeral 5, 14 numeral 3, 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; 9, 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.

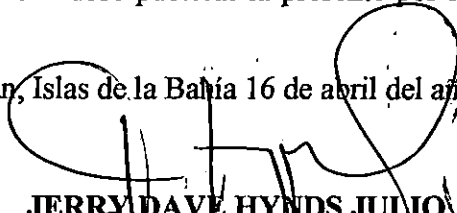
ACUERDA:

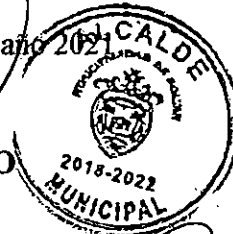
1.- Declarar Estado de Emergencia del sistema de red vial, sistema de drenaje y viviendas en este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía.

2.- Ejecutar las acciones inmediatas tendientes a la construcción, reparación y mejoras del sistema de red vial, sistema de drenaje y vivienda de este Municipio.

3.- La presente declaratoria de emergencia es de ejecución inmediata y cumplimiento obligatorio con una vigencia igual a la decretada por el Gobierno Central hasta el 31 de diciembre del año 2021, debiéndose publicar la presente por los medios de comunicación respectivos.

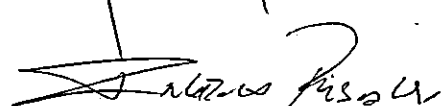
Roatán, Islas de la Bahía 16 de abril del año 2021


JERRY DAVE HYNDS JULIO
ALCALDE MUNICIPAL

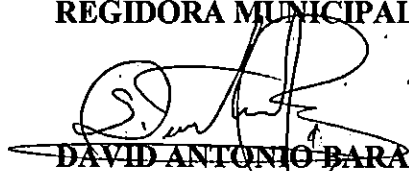



DORN ANDY EBANKS
REGIDOR MUNICIPAL


RAYMOND S. CHERINGTON
REGIDOR MUNICIPAL


INGRID ROSALES
REGIDORA MUNICIPAL

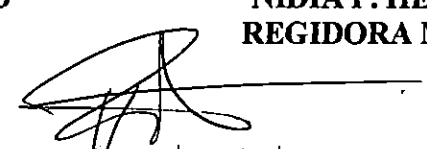

NORMA MARIA TORRES
REGIDORA MUNICIPAL


DAVID ANTONIO BARAHONA
REGIDOR MUNICIPAL


OTTONIEL LOPEZ
REGIDOR MUNICIPAL


DELVIN MARTIN MERINO
REGIDOR MUNICIPAL


NIDIA P. HERNANDEZ
REGIDORA MUNICIPAL


RULLY RAMON SIGUENZA
REGIDOR MUNICIPAL


ABOG. MYRIL YANNELL BROOKS
SECRETARIA MUNICIPAL

